

## ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

138/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I, VIII Y IX, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 2573, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 13 EN LISTA
139/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL DECRETO 734.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)</p>	14 A 17 RESUELTA
175/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 62 BIS, FRACCIONES III Y VII, DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL DECRETO 860.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES)</p>	18 A 23 RESUELTA

<p>153/2021</p>	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN V Y 76, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL DECRETO 2637.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)</b></p>	<p><b>24 A 28 RESUELTA</b></p>
<p>164/2021</p>	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL DECRETO 2768.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)</b></p>	<p><b>29 A 36 RESUELTA</b></p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES  
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
LORETTA ORTIZ AHLF  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
JAVIER LAYNEZ POTISEK  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**AUSENTES: SEÑORA MINISTRA Y SEÑOR MINISTRO:**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**ANA MARGARITA RÍOS FARJAT  
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:05 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 95 ordinaria, celebrada el jueves veintidós de septiembre del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I, VIII Y IX, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “POR NACIMIENTO”, VIII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “NO HABER SIDO INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO”, Y IX, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “Y NO HABER SIDO CONDENADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, EXCEPTO POR DELITO CULPOSO”, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**TERCERO. LA INVALIDEZ DECRETADA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Pleno los apartados de competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad,

legitimación, causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

### **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Los temas de fondo están divididos en apartados. Iremos viendo separadamente los apartados que se refieren a requisitos en el tema que estamos tratando. Le ruego al señor Ministro Pardo presente el primero de ellos.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Con mucho gusto, señor Presidente, señoras y señores Ministros. En la primera parte del proyecto se analiza el requisito referente a contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y se concluye que la porción normativa “por nacimiento” es inválida por resultar contraria a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Federal. Para llegar a esa conclusión, en principio, se hace referencia al criterio que ha sostenido el Tribunal Pleno en distintas acciones de inconstitucionalidad respecto a este requisito y la manera en que ese criterio ha evolucionado para, finalmente, concluir que el requisito en cuestión resulta inválido porque las legislaturas de los Estados no pueden, en ningún caso, establecer este requisito, pues carecen de competencia para ello y, en consecuencia, se propone la invalidez de la porción normativa “por nacimiento”. Esta sería la primera.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ya iba a tomar votación, pero adelante, señora Ministra Ortiz.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Perdón. De manera breve. Gracias, Ministro Presidente. Estoy de acuerdo con la invalidez propuesta en el proyecto, precisando nuevamente que, además de la irregularidad constitucional en cuanto a la invasión competencial, el requisito de nacionalidad vulnera el principio de igualdad y no discriminación, conforme a la normativa referida en mis intervenciones pasadas. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto. Anuncio voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto y contra algunas consideraciones.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto y con consideraciones adicionales.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido por diferentes consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de las consideraciones, como he votado en todos los precedentes.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permite informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra de algunas consideraciones; la señora Ortiz Ahlf, con consideraciones adicionales; la señora Ministra Piña Hernández, por consideraciones diferentes; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

El siguiente requisito, señor Ministro Pardo, por favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Sí, el siguiente requisito que se analiza es el relativo a no haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público. Para el análisis de esta porción y la que sigue, se hace referencia al parámetro de regularidad constitucional a partir del cual se analizarán y, en esa lógica, se hace referencia al derecho a la igualdad y no discriminación, así como al derecho a desempeñarse en un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y se indica que todo ciudadano tiene derecho a ser nombrado en un empleo o comisión en el servicio público si cumple con las calidades o requisitos establecidas en la ley; sin embargo, se precisa que esos requisitos deben estar directamente relacionados con el perfil que se considera idóneo para el desempeño de la función y que, por tanto, para ello es importante identificar las tareas o funciones inherentes a cada cargo o puesto público.

Partiendo de lo anterior, a través de un escrutinio ordinario o de razonabilidad a la luz del derecho a la igualdad, se procede al análisis de la porción normativa “no haber sido condenado”. Perdón, en primer lugar se analiza el requisito de no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo. Al respecto, se concluye que ese requisito entraña un trato diferenciado entre distintos sujetos que se pueden colocar en una situación similar jurídicamente relevante, pues entre el universo de personas aspirantes que pueden reunir las calidades exigidas para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, concernientes a la capacidad y experiencia necesarias para realizar la función, a otros elementos delineadores del perfil del interesado, se distingue a quien haya sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo, lo cual quiere decir que los distingue de quienes no hayan atravesado por esa circunstancia, negándole la posibilidad de acceder a dicho cargo en el servicio público.

Se indica que, si bien esa distinción tiene una finalidad constitucional válida, en tanto que persigue que las personas que accedan a ese cargo tengan una profesionalización hacia el servicio público y, además, se ve como una forma de desincentivar la corrupción, lo cierto es que no se trata de una medida idónea, pues no guarda una relación directa, clara e indefectible con el fin constitucional buscado, en primer lugar porque, si bien el artículo 7 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral de Oaxaca señala que los servidores de ese centro se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, lo cierto es que no hay una base objetiva para sostener

que, por el solo hecho que una persona no haya sido condenada con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo, ello garantizará que dicha persona desarrollará las funciones inherentes al cargo, cumpliendo cabalmente con esos principios.

Además, resulta un requisito sobreinclusivo porque alude a todos los delitos culposos que hayan resultado en una pena privativa de la libertad. En consecuencia, comprende a todo aquel aspirante que, aun reuniendo las demás calidades exigibles, haya sido condenado con pena privativa de libertad por cualquier delito culposo, sin distinguir entre delitos cuyo bien jurídico tutelado pueda impactar directamente en las funciones propias del puesto, además de que tampoco se toma en cuenta que, si —ya— se cumplió la condena, también puede generarse una afectación al derecho a la reinserción social. Todo lo anterior conduce a que la porción normativa impugnada carece de razonabilidad y, por ello, se propone la invalidez del numeral 20, fracción IX, en la porción normativa “no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo”.

Cabe señalar que, en esta primera parte de la sentencia, también se indica que no pasa inadvertido que a nivel federal se exige un requisito semejante al analizado; sin embargo, se aclara que no hay mandato para replicar un requisito semejante en las entidades federativas; por tanto, nada impide analizar su inconstitucionalidad. Y, finalmente, teniendo en consideración que no se impugnó todo el contenido de la fracción IX del artículo 20 de la ley impugnada, se especifica la manera en que deberá leerse esa fracción ante la invalidez de la porción normativa impugnada. Esta sería la propuesta en este punto, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto. Anuncio voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor del proyecto, apartándome del párrafo ciento once, como lo he hecho en precedentes.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En los mismos términos que el Ministro Juan Luis González Alcántara.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor, en los mismos términos que el Ministro González Alcántara.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido, contra metodología.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de la metodología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, con anuncio de voto concurrente; en contra del párrafo ciento once, el Ministro González Alcántara Carrancá, la señora Ministra Esquivel Mossa y la señora Ministra Ortiz Ahlf; en contra de la metodología,

la señora Ministra Piña Hernández y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Pasamos al siguiente requisito, por favor, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Sí, con gusto, señor Presidente. Se trata del requisito consistente en no haber sido inhabilitado en el ejercicio del servicio público y, en este punto, se concluye que este requisito, al igual que el anterior, entraña un trato diferenciado entre distintos sujetos que se pueden colocar en una situación similar jurídicamente relevante, y que si bien esa distinción tiene una finalidad constitucionalmente válida, en tanto que persigue que las personas que acceden al cargo sean profesionales y actúen con rectitud, probidad y honorabilidad, esa medida no es idónea, pues no está vinculada con la configuración de un perfil inherente a la función pública que se debe desempeñar, además de que resulta una medida sobreinclusiva que provoca un efecto inusitado y trascendente; razón por la cual se concluye que la porción normativa impugnada debe ser invalidada. Esta es la propuesta, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto. Reitero voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor, separándome del párrafo ciento cuarenta y ocho, como lo he hecho en precedentes.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido, en contra de metodologías.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto, en contra del párrafo ciento cuarenta y ocho, en donde se habla de que es una pena inusitada y trascendente, y se refiere al artículo 22 constitucional.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra del párrafo ciento cuarenta y ocho; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de la metodología; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra del párrafo ciento cuarenta y ocho.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Consulto al señor Ministro Pardo si hay algún comentario en los efectos.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Sí, señor Presidente, gracias. Agradezco mucho la sugerencia de la señora Ministra Yasmín Esquivel y de la señora Ministra Norma Piña en el sentido de ajustar este asunto al que se acaba de resolver la sesión anterior, en donde se estimó procedente hacer extensiva la invalidez a un precepto de la Constitución Política, en este caso, del Estado de Oaxaca que, aunque sea en otras palabras, reitera esencialmente el requisito que se analiza.

La propuesta sería, entonces, siguiendo este precedente hacer extensiva la invalidez al artículo 21 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la porción normativa que señala “y que no haya sido condenado por delito doloso”. Yo, como lo he manifestado en otros asuntos, votaría en contra, pero — desde luego— ajustaría el engrose para que quede conforme al criterio mayoritario. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor con el proyecto modificado.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto modificado.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** En contra de la extensión de efectos.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En contra, como lo hice en el precedente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto modificado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de siete votos por lo que se refiere a la propuesta de invalidez por extensión de la Constitución, y unanimidad por el momento en que surte efectos la declaratoria de invalidez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, en este caso no se alcanzaría la mayoría. Normalmente, cuando es extensión no esperamos a que se integre el Pleno; pero, toda vez que tenemos un precedente recientemente votado, —yo— creo que, en este caso, —sí— es importante esperar para tener los votos porque sería contradictorio que acabamos de votar un asunto donde invalidamos la norma constitucional local y en este no.

**EN ESE SENTIDO, DEJAMOS EN ESPERA PARA RECABAR LA VOTACIÓN DE LA MINISTRA Y MINISTRO QUE, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, NO PUEDEN ESTAR EL DÍA DE HOY EN LA SESIÓN.**

Y continuamos, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “O INHABILITADO COMO SERVIDOR PÚBLICO”, DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 734, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO DE ESTA DECISIÓN.**

**TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a consideración del Tribunal Pleno competencia, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y precisión de la litis. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

### **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

¿Señor Ministro Pérez Dayán, es tan amable de presentar el estudio de fondo, por favor?

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con todo gusto, señor Ministro Presidente. La presente acción de inconstitucionalidad fue promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del contenido del artículo 26, fracción II, en su porción normativa “o inhabilitado como servidor público”, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto 734 en el periódico oficial de esa entidad el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. En la consulta y conforme a precedentes que someto a la alta consideración de este Tribunal, se propone declarar la invalidez de la referida porción normativa, en atención a que el requisito que el legislador local impuso para ser titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Estatal es inconstitucional al vulnerar el derecho de igualdad, previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es este el contenido de la propuesta, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Alguna observación? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto con voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Yo voy a estar, en este asunto, en contra del parámetro de regularidad constitucional y, en cuanto al requisito que se analiza, con el sentido, en contra de la metodología.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto, separándome de algunas consideraciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta, el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández, en contra del parámetro de regularidad y en contra de la metodología de estudio de fondo; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de algunas consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS**

Consultó al Ministro Pérez Dayán si el apartado de efectos tiene alguna peculiaridad que requiera presentación.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Ninguno distinto a los precedentes. Simplemente, que estos surtirán a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado con la invalidez marcada.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. En votación económica consulto ¿se aprueban los efectos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 175/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 62 BIS, FRACCIONES III Y VII, DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Aguilar Morales y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 62 BIS, FRACCIONES III, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA DE PRISIÓN”, Y VII, DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 860, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VIERNES QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA EN ESTA RESOLUCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. En ausencia del señor Ministro Luis María Aguilar, hará suyo el proyecto el señor Ministro Javier Laynez, a quien el Pleno le agradece su disponibilidad.

Someto a consideración de ustedes los apartados de competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señor Ministro Laynez, veremos por separado los dos apartados de fondo. Le ruego presente el primero de ellos. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, Ministro Presidente. Se trata de requisitos para ser titulares de los órganos internos de control, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El primer requisito es el de la fracción III y se propone la invalidez de la porción normativa “No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión”; ello conforme a los precedentes del Pleno, toda vez que se este tipo de requisitos contiene una diferencia de trato que impide el acceso a un cargo público en condiciones de igualdad. Se realiza, como en los precedentes ha sido, el examen de razonabilidad para determinar si el requisito

persigue una finalidad legítima, lo cual se considera positivo; sin embargo, no es una medida adecuada y —sí— discriminatoria. Por lo tanto, se propone la invalidez de esa porción. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro Laynez. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto con un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En contra, tanto de la metodología como atendiendo a las funciones que realiza la persona que va a ejercer el cargo.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de la metodología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo

de Larrea, en contra de la metodología; voto en contra de la señora Ministra Piña Hernández.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro Laynez, el segundo requisito, si es tan amable.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias. Es el previsto en la fracción VII: contar con reconocida solvencia moral. En el proyecto se recoge, sobre todo, el precedente de la acción de inconstitucionalidad 300/2020, donde se analizó por el Tribunal Pleno idéntico requisito, considerando que es un concepto de alto grado de subjetividad y que —de alguna manera— es un requisito de discriminación, ya que queda al juicio valorativo de las personas que realicen la designación a partir de lo que consideran como el bien o el mal en función de su vida individual y si los interesados califican o no satisfactoriamente sus expectativas morales sobre su forma de vivir, entre otros argumentos. Por ello, se propone la invalidez de esta fracción VII. Gracias, Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**

En contra, tal como he votado en precedentes

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea vota en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Y consulto al señor Ministro Laynez: ¿hay algún comentario sobre los efectos?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Nada en particular, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. En votación económica consulto ¿se aprueban los efectos?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Y de la misma forma consulto ¿se aprueban los resolutivos?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA  
FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE  
ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 153/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN V, Y 76, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 153/2021.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO 2637 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**TERCERO. LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DECRETADA EN ESTE FALLO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Pleno los apartados de competencia, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y precisión de la litis. Si no hay observaciones, en votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

¿Señor Ministro ponente Pérez Dayán, sería tan amable de presentar el fondo del asunto, por favor?

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con todo gusto, señor Ministro Presidente. La presente acción de inconstitucionalidad fue promovida también por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicitó la invalidez de los artículos 71, fracción V, y 76, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, expediente mediante Decreto 2637 y publicada en el periódico oficial de esa entidad el dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno.

En la consulta que someto a la alta consideración de este Tribunal, se propone declarar la invalidez de ambas porciones normativas, en atención a que los requisitos que el legislador local impuso para ser titular de la Visitaduría y de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, en cuanto a no haber sido sancionado o sancionada administrativamente con suspensión en el ejercicio de la función pública o con destitución o inhabilitación para ejercer en la función pública federal o estatal, son

inconstitucionales ambos, al vulnerar el derecho de igualdad prevista en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es ese el contenido del proyecto, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto con voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En este voy a hacer una diferencia. En la fracción V del 71, estoy de acuerdo con el proyecto y por la invalidez de la primera parte, es decir, “no haber sido sancionado o sancionada administrativamente con suspensión en el ejercicio de la función pública o”. Hasta ahí sería la invalidez Y la otra parte del artículo estaría —yo— por la validez. Esto mismo, que se repite en la fracción IV del 76, estaría en los mismos términos.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**

Con el proyecto, en contra de algunas consideraciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta en sus términos; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de algunas consideraciones; la señora Ministra Piña Hernández vota por la invalidez solo respecto de las porciones normativas que indican “no haber sido sancionado o sancionada administrativamente con suspensión en el ejercicio de la función pública o”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro Pérez Dayán, ¿hay algún comentario sobre efectos?

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Ninguno distinto a los de estilo, señor Ministro Presidente, en estos asuntos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Los efectos, perdón. Y de la misma forma consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA  
QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 164/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 68, FRACCIÓN IV, 72, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, EN SUS PORCIONES NORMATIVAS “NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA PÚBLICA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA”, 78, FRACCIÓN IV, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, EN CUALESQUIER CASO QUE HAYA SIDO LA PENA”, Y, 259 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO 2768 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ESA ENTIDAD**

**FEDERATIVA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**TERCERO. LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DECRETADA EN ESTE FALLO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a su consideración los apartados de competencia, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y precisión de la litis. En votación económica consulto ¿se aprueban? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

El estudio de fondo tiene dos apartados. ¿Señor Ministro ponente, sería tan amable de presentar el primero de ellos, por favor?

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con todo gusto, señor Ministro Presidente. Como usted lo ha expresado, son dos los apartados que se contienen en la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando la invalidez de los artículos 68, fracción IV, 72, fracción III, 78, fracción IV, y, 259, fracción V, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expedida mediante Decreto 2768 en el boletín oficial de esa entidad federativa el treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

En la consulta que someto a la consideración de este Alto Tribunal, en esta primera parte, se propone declarar la invalidez de las referidas porciones normativas en cuanto hace a los requisitos para ser: a) Oficial Mayor, b) Contralor, c) Asesor y d) Titular de la Unidad de Transparencia; todos estos cargos adscritos al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, que exigen para tales efectos no haber sido condenado por delito que merezca pena privativa de libertad o no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; todos estos al vulnerar el derecho de igualdad previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este es el contenido de la primera parte de este proyecto, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto. Anuncio un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Para, bueno, con el proyecto, apartándome de metodología y separándome de algunas consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**

Con el sentido del proyecto, en contra de la metodología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, anuncia voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de la metodología y de algunas consideraciones; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Pasamos al segundo apartado, señor Ministro Pérez Dayán, por favor.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Claro que sí, señor Ministro Presidente. En esta segunda parte se propone la invalidez de la expresión que dice: “pero si se tratare de otro delito que lesione su buena fama, éste se considerará inhabilitado para el desempeño del cargo, cualquiera que haya sido la pena impuesta”. Esta previsión aplica para los cargos de contralor, asesor y titular de la unidad de transparencia, todos adscritos al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Las razones son las mismas, al vulnerar el derecho de igualdad previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este es el contenido de la segunda parte, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro Pérez Dayan. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto con un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** A favor del proyecto, apartándome del párrafo cincuenta y cuatro.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de la metodología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra del párrafo cincuenta y cuatro; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro ponente, el apartado de efectos, por favor, que aquí —sí— tiene sus peculiaridades.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Exactamente las tiene, señor Ministro Presidente. En los efectos, atendiendo a la decisión alcanzada, el proyecto propone que estos puedan alcanzar extenderse a todas aquellas referencias que hacen las disposiciones combatidas, en donde se menciona: robo, fraude, falsificación, abuso de confianza; contenidos en las fracciones IV del artículo 78 y V del 259. Esto, en la medida en que todos ellos derivan y dependen materialmente del requisito invalidado, consistente en: “u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público”; razón por la cual el proyecto propone hacer extensiva la declaratoria de invalidez respecto a la particularización que se hace de los delitos que impiden alcanzar el cargo respectivo por afectar la fama pública, es decir, robo, fraude, falsificación y abuso de confianza. Esos son los efectos extensivos propuestos, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro Pérez Dayán. ¿Hay algún comentario? Tome votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** A favor del proyecto, apartándome del párrafo sesenta y uno.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** En este caso, a favor de los efectos extensivos porque se trata de la misma norma impugnada.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**  
Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra del párrafo sesenta y uno; la señora Ministra Piña Hernández vota en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

¿Hubo alguna modificación a resolutivos, secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguna, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

¿Hay algún otro asunto listado, señor secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** No, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Consecuentemente, voy a proceder a levantar la sesión. Convoco a las señoras y señores Ministros a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el día de mañana a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)**